

CONTRALORÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL; con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XV, 16 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de acuerdo a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; en el numeral 31 y en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en su artículo 71, se establecen como días inhábiles: el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Además, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

Que se establecen como Periodos Vacacionales para el personal encargado de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal los siguientes: Primer Periodo, del 16 al 27 de julio y Segundo Periodo del 20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General, en su portal de Internet y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE INDICAN.

Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión, que ingresan por OFICIALÍA DE PARTES o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oiip@contraloriadf.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, se considerarán días inhábiles: del 16 al 27 de julio; el 16 septiembre; el 1°, 2 y 19 de noviembre y del 20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013.

Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos, en todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Publíquese también el presente aviso, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, en su portal de Internet <http://www.contraloria.df.gob.mx/contraloria/> y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Ciudad de México, a 8 de junio de dos mil doce.

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción XIV y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 55, último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General del Distrito Federal, en su actuación gubernativa como dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le están adscritas.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pueden determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales.

Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que se consideran días inhábiles los previstos por la Ley o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Contraloría General del Distrito Federal, cambiará de domicilio para un mejor funcionamiento y atención al público en general en el ámbito de su competencia, y resulta indispensable la suspensión de términos en el periodo que se señala para realizar el traslado de recursos tanto humanos como materiales, así como para la debida atención de los asuntos que se presenten en dicho periodo, con el propósito de no afectar la esfera jurídica de particulares; conforme lo anterior, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INDICAN.

PRIMERO. El presente tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio de la Contraloría General del Distrito Federal, sus unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo, así como la suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos realizados ante éstas, así como ante la Oficina de Información Pública de esta dependencia.

SEGUNDO.- A partir del 27 de noviembre de 2012, la Contraloría General del Distrito Federal, sus unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo que a continuación se señalan, así como su Oficina de Información Pública, cambian su domicilio por el ubicado en **Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.**

1. Oficina de la Contraloría General del Distrito Federal.
 - a. Secretario Particular
 - b. Asesor
2. Dirección General de Legalidad
 - a. Dirección de Recursos de Inconformidad

- b. Dirección de Mejora Regulatoria
 - c. Dirección de Recursos de Reclamación de Daño Patrimonial
 - d. Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta
 - e. Coordinación de Consulta Normativa
 - f. Coordinación de Estudios Normativos
3. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades
 - a. Dirección de Responsabilidades y Sanciones
 - b. Dirección de Quejas y Denuncias
 - c. Dirección de Situación Patrimonial
 - d. Dirección de Juicios Contenciosos
 - e. Dirección de Supervisión de Procesos
 4. Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
 - a. Dirección de Auditorías Especiales en Dependencias y Órganos Desconcentrados
 - b. Dirección de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "A"
 - c. Dirección de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
 - d. Dirección de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "C"
 5. Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 - a. Dirección de Seguimiento de Obras
 - b. Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 - c. Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "B"
 6. Dirección General de Contralorías Internas en Entidades
 - a. Dirección de Contralorías Internas en Entidades "A"
 - b. Dirección de Contralorías Internas en Entidades "B"
 - c. Dirección de Auditoría a Entidades
 - d. Dirección Ejecutiva de Comisarios y Control de Auditores Externos
 - e. Coordinación de Comisarios
 - f. Coordinación de Auditores Externos
 7. Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - a. Dirección Ejecutiva de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - b. Coordinación de Gestión del Servicio
 - c. Dirección Ejecutiva de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - d. Dirección de Dictaminación
 - e. Coordinación de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 8. Dirección General de Contralorías Ciudadanas
 9. Coordinación General de Modernización Administrativa
 - a. Dirección de Sistemas de Comunicación para la Atención Ciudadana
 - b. Dirección Ejecutiva de Diseño y Dictaminación de Estructuras Orgánicas
 - c. Dirección Ejecutiva de Propuesta Normativa
 - d. Dirección Ejecutiva de Innovación, Evaluación del Desempeño Gubernamental y Uso Estratégico de la Información
 - e. Dirección de Evaluación y Estadística
 - f. Dirección de Innovación y Modernización
 - g. Dirección Ejecutiva de Procesos, Servicios y Atención Ciudadana
 - h. Dirección de Trámites y Servicios
 10. Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional
 - a. Dirección de Análisis
 - b. Dirección de Psicología
 11. Dirección General de Administración en la Contraloría General
 - a. Coordinación de Recursos Financieros
 - b. Coordinación de Recursos Humanos
 - c. Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - d. Coordinación de Informática

Las demás que en lo sucesivo se creen y se adscriban a la Contraloría General.

TERCERO.- Se suspenden los plazos y términos en todos los asuntos y procedimientos competencia de la Contraloría General del Distrito Federal, sus unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo, así como su Oficina de Información Pública, los días 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de noviembre de 2012.

También se suspende la consulta y acceso al público a los Estrados de la Contraloría General.

CUARTO.- A partir del 27 de noviembre de 2012, las oficinas de partes de la Contraloría General, continúan su operación ordinaria en el domicilio ubicado en **Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal**, conforme a lo siguiente:

- a) **La Unidad Central de Correspondencia de la Contraloría General (Oficialía de Partes común)**, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para la recepción de solicitudes, escritos, informes, dictámenes, documentación, objetos, promociones, apoyo técnico y cualquier otros similares o necesarios para el ejercicio de atribuciones de la Contraloría General y sus unidades administrativas.
- b) **La Oficialía de Partes de procedimientos administrativos ante la Dirección General de Legalidad** de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para la recepción de solicitudes, escritos, informes, dictámenes, documentación, objetos, promociones, apoyo técnico, y cualquier otros similares o necesarios para la substanciación de procedimientos administrativos de su competencia.
- c) **La Oficialía de Partes de la Dirección de Juicios Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades** de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para la recepción de emplazamientos de demandas, notificaciones personales y citaciones a juicios derivados de juicios en que sean parte o deban intervenir la Contraloría General y sus unidades administrativas y que se encuentren radicados ante cualquier tribunal, local o federal;
- d) **La Oficina de Información Pública de la Contraloría General**, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para la atención al público.

QUINTO.- Los días 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de noviembre de 2012, **La Oficialía de Partes de la Dirección de Juicios Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades**, de manera extraordinaria continuará con la recepción de emplazamientos de demanda, notificaciones personales y citaciones, derivados de juicios en que las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Contraloría General, sean partes o deban intervenir y que se encuentren radicados en cualquier tribunal local o federal, en el domicilio de Avenida Juárez, número 92, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06040, México, Distrito Federal en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 15:00 horas.

SEXTO.- En el domicilio ubicado en **Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal**, a partir del 27 de noviembre de 2012, se fijan los siguientes Estrados:

- a) **Estrados para uso de la Dirección General de Legalidad;**
- b) **Estrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades** y de su Dirección de Responsabilidades y Sanciones; Dirección de Situación Patrimonial; Dirección de Quejas y Denuncias, Dirección de Supervisión de Procesos y Dirección de Juicios Contenciosos;
- c) **Estrados de la Oficina de Información Pública** de la Contraloría General.

El horario y días de consulta y acceso al público será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- A partir de que surta efectos el presente Aviso, se deroga el:

- a) Aviso por el que se señalan los domicilios, días y horarios para la recepción de documentos y consulta de expedientes en la Dirección General de Legalidad, inherentes a los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento, recursos de inconformidad y recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Ley de Obras Públicas y Ley de Responsabilidad Patrimonial, todas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2010; y

- b) Aviso por el que se fijan estrados para uso de la Dirección General de Legalidad de la Contraloría General del Distrito Federal, ubicado en Avenida Juárez, Número 92, Planta Baja, Colonia Centro, en esta Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de marzo de 2010.
- c) Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal y de los órganos de control interno, así como el nombre del encargado de la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de abril de 2004.
- d) Las demás disposiciones jurídicas y administrativas que se opongán al presente.

Tercero.-Para su mayor difusión, este Aviso deberá colocarse en cada Oficialía de Partes en la que actualmente se reciba documentación competencia de la Contraloría General del Distrito Federal, en cada una de sus unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil doce.

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

(Firma)

CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL

Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XV, 16 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General del Distrito Federal, en su actuación gubernativa como dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le están adscritas.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pueden determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales.

Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que se consideran días inhábiles los previstos por la Ley o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Contraloría General del Distrito Federal, con motivo del cambio de domicilio, y de la imposibilidad técnica y operativa derivada de las diversas adecuaciones a las redes telefónicas y de internet, que resultan indispensables para el funcionamiento y atención al público en general en el ámbito de su competencia, por lo que resulta indispensable la suspensión de términos en el periodo que se señala para realizar la operación correcta, así como la debida atención de los asuntos que se presenten en dicho periodo, con el propósito de no afectar la esfera jurídica de particulares; conforme lo anterior, se emite el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal; que se indican.

Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión, que ingresan por OFICIALÍA DE PARTES o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oiip@contraloriadf.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, se considerarán días inhábiles: 17 al 19 de diciembre de 2012.

Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos, en todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Publíquese también el presente aviso, en los estrados de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Contraloría General del Distrito Federal, en su portal de Internet <http://www.contraloria.df.gob.mx/contraloria/> y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Ciudad de México, D.F., a los 12 días de diciembre de dos mil doce.

(Firma)

Lic. Hiram Almeida Estrada
Contralor General del Distrito Federal